



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

OBRAS POR IMPUESTOS, LA OPORTUNIDAD PARA TRANSFORMAR COLOMBIA



Obras por Impuestos es un mecanismo a través del cual los contribuyentes pueden aportar al cierre de brechas socioeconómicas en los municipios más afectados por la pobreza y la violencia, a través de proyectos de inversión.

EXISTEN DOS OPCIONES DE ESTE MECANISMO

En ambos casos un contribuyente puede realizar solo un proyecto o varios contribuyentes se pueden unir y realizar el proyecto conjuntamente.

Para conocer el detalle para su implementación consulte el **MANUAL OPERATIVO DE OBRAS POR IMPUESTOS**.

2
-

A. OPCIÓN FIDUCIA

Es el mecanismo Obras por Impuestos establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, reglamentado principalmente mediante Decretos 1915 de 2017 y 2469 de 2018.

A través de esta opción las personas jurídicas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios pueden invertir hasta el 50% de su impuesto de renta a cargo en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los municipios más afectados por la violencia y la pobreza en el país, que correspondan a los siguientes sectores:

1. Infraestructura vial
2. Educación pública
3. Salud pública
4. Agua potable o alcantarillado
5. Energía.

B. OPCIÓN CONVENIO

Es el mecanismo creado mediante el Artículo 800 – 1, reglamentado mediante Decreto 1147 de 2020, que permite a las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios a realizar Obras por Impuestos con recursos propios y en contraprestación recibir Títulos para la Renovación del Territorio – TRT por desarrollar proyectos en los siguientes sectores o líneas de inversión:

1. Agua potable y saneamiento básico
2. Energía
3. Salud pública
4. Educación pública
5. Bienes públicos rurales
6. Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo
7. Pagos por servicios ambientales
8. Tecnologías de la información y comunicaciones
9. Infraestructura de transporte
10. Infraestructura productiva
11. Infraestructura cultural
12. Infraestructura deportiva



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



BANCO DE PROYECTOS

Tenga en cuenta que para las dos opciones se conformará un Banco de Proyectos con las iniciativas o proyectos que presentan las entidades públicas territoriales, nacionales y los contribuyentes.

Los empresarios pueden presentar iniciativas en prefactibilidad para el reconocimiento de preinversión o elegir el o los proyectos de su interés.

EN TODOS LOS CASOS:

- a. Puede presentar iniciativas en prefactibilidad solicitando el reconocimiento de la preinversión que desea realizar para la formulación y estructuración del proyecto y llevarlo a la fase de factibilidad o elegir una iniciativa presentada por una entidad pública territorial o nacional.
- b. Puede presentar proyectos en fase de factibilidad, sin reconocimiento de gastos de preinversión o elegir un proyecto presentado por una entidad pública territorial o nacional.
- c. Debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- d. La decisión la toma bajo su propia cuenta y riesgo.
- e. La viabilidad y verificación de requisitos generales y sectoriales la realiza la entidad nacional competente.
- f. El control posterior de viabilidad y registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos lo realiza el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

NOTA: El proceso de conformación del Banco de Proyectos se realiza de manera permanente durante todo el año. Tanto contribuyentes como entidades públicas territoriales y nacionales deben presentar las iniciativas o proyectos con suficiente anticipación al cierre del banco de Obras por Impuestos para cada opción del mecanismo.



A. OPCIÓN FIDUCIA

1. REQUISITOS EXIGIDOS:

- Ser persona jurídica contribuyente del impuesto de renta y complementarios.
- Tener ingresos brutos en el año o periodo gravable, iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidades de Valor Tributario.
- Contar con aprobación de su junta directiva o el órgano que haga sus veces.

2. SOLICITUD DE VINCULACIÓN DEL IMPUESTO

Tenga en cuenta lo siguiente para presentar la solicitud de vinculación del impuesto al o los proyectos de su interés que previamente han quedado registrados en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos:

- Lea y siga las instrucciones del Manual de Contribuyente.
- Ingresa al Banco de Proyectos de Obras por Impuestos.
- Seleccione el o los proyectos de su interés.
- Presente la solicitud de vinculación del impuesto al o los proyectos de su interés, debidamente firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces.
- Anexe el acta de la junta directiva u órgano que haga sus veces, en la que apruebe que la empresa se puede vincular al mecanismo de Obras por Impuestos.
- Anexe propuesta de actualización y ajuste a costos al proyecto (si aplica).



NOTA: La presentación de la Solicitud de Vinculación del Impuesto al o los proyectos de su interés únicamente podrá realizarse del primero de enero al 31 de marzo de cada año, una vez se publique el Banco de Proyectos en la página web de la Agencia de Renovación del Territorio.

3. VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE VINCULACIÓN

- Una vez presente la solicitud, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable.
- Si presentó propuesta de actualización y ajuste a costos al proyecto, ésta será verificada por la entidad nacional competente y por el Departamento Nacional de Planeación, entidades que emitirán los respectivos conceptos de viabilidad o no aprobación de esta.



4. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Agencia de Renovación del Territorio previo cumplimiento de requisitos y a la distribución del cupo máximo para la aprobación de solicitudes de vinculación del impuesto aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, seleccionará y aprobará las solicitudes a los contribuyentes con el fin de que continúen con el desarrollo de las siguientes etapas del mecanismo que se mencionan a continuación y cuyo detalle podrá revisar en el Manual Operativo de Obras por Impuestos.

- Constituir la Fiducia y depositar el valor del proyecto en la misma. El contribuyente tiene la potestad de elegir la fiduciaria que desee. El plazo para esta actividad lo determina la DIAN en el Decreto Anual de Plazos.
- Realizar la etapa precontractual y contractual de la gerencia del proyecto, la interventoría, los terceros que se requieran para la ejecución del proyecto o servicio y constituir pólizas de estabilidad y calidad de la obra a favor de la nación.
- Ejecutar el o los proyectos y entregarlo listo para su operación y/o funcionamiento a la entidad nacional competente, previo recibido a satisfacción por la interventoría; con el fin de que la entidad competente emita certificación a la DIAN para que se le extinga la obligación tributaria.





B. OPCIÓN CONVENIO

1. REQUISITOS EXIGIDOS:

- a. Ser persona natural o jurídica contribuyente del impuesto de renta y complementario.
- b. Ser persona natural o jurídica contribuyente del impuesto de renta y complementario que no haya tenido ingresos en el año inmediatamente anterior por encontrarse en periodo improductivo.
- c. Haber obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) UVT en el año o periodo gravable inmediatamente anterior.
- d. Contar con aprobación de su junta directiva o el órgano que haga sus veces.
- e. Realizar proyectos que no superen el treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente.
- f. Suscribir convenios con entidades públicas del nivel nacional.

2. PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (ESTRUCTURAR INICIATIVAS)

Para presentar la Manifestación de Interés se requiere:

- Leer y seguir las instrucciones del Manual de Contribuyente.
- Ingresar al listado de iniciativas.
- Seleccionar iniciativas de su interés o presentar una nueva.
- Presentar la Manifestación de Interés para la estructuración de iniciativas, firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, dirigida la Agencia de Renovación del Territorio.
- Anexar certificación de la junta directiva, u órgano que haga sus veces en la que se apruebe que podrá estructurar iniciativas e incurrir en gastos de preinversión.
- Si es persona natural, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y del Registro Único Tributario –RUT.





haya financiado el contribuyente y además se le haya aprobado la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto estructurado a través del mecanismo de obras por impuestos.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (SUSCRIBIR CONVENIOS)

Tenga en cuenta lo siguiente para presentar la manifestación para realizar el o los proyectos de su interés que previamente han quedado registrados en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos:

- Lea y siga las instrucciones del Manual de Contribuyente.
 - Ingrese al Banco de Proyectos de Obras por Impuestos.
 - Seleccione el o los proyectos de su interés
 - Presente la manifestación al o los proyectos de su interés, debidamente firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces, dirigida al o la director de la Agencia de Renovación del Territorio y al Ministerio competente al proyecto de inversión, adjuntando los siguientes documentos:
 - Anexar propuesta de costos de preinversión para la estructuración del o las iniciativas solicitadas.
 - Certificación de la junta directiva, u órgano que haga sus veces o instancia de administración que este facultada para optar por el mecanismo, en la que se apruebe que podrá estructurar iniciativas e incurrir en gastos de preinversión.
 - Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del periodo inmediatamente anterior al momento en que se presenta la solicitud.
 - Certificación del contador público o del revisor fiscal en la que indique que el proyecto de inversión al cual se está solicitando la vinculación no supera el treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente, para lo que se tendrá en cuenta el patrimonio contable del periodo fiscal inmediatamente anterior.
 - Anexe propuesta de actualización y ajuste a costos al proyecto (si aplica).
- Recuerde que la decisión la toma bajo su propia cuenta y riesgo.
 - Este proceso lo puede realizar de manera permanente durante todo el año.
 - El reconocimiento de los costos en la estructuración de los proyectos solo procederá cuando los

La Agencia de Renovación del Territorio verificará los requisitos habilitantes y transfiere a través del SUIFP la iniciativa a la entidad nacional competente para que evalúe su pertinencia y emita el concepto de viabilidad o no y poder continuar con el proceso de estructuración de la iniciativa hasta llevarla a un proyecto en fase de factibilidad y éste quede registrado en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos.



- e. Si es persona natural o jurídica contribuyente del impuesto de renta y complementario que no haya tenido ingresos en el año inmediatamente anterior por encontrarse en periodo improductivo, anexe adicionalmente:
 - Certificación del contador público y/o revisor fiscal que acredite ese estado.
 - Soporte de la constitución de una carta de crédito “Standby”, irrevocable, confirmada y a la vista.
 - O una certificación de una fiducia de garantía, en donde consten los recursos necesarios y disponibles para la ejecución del proyecto, según el caso, más un veinte (20%) por ciento de recursos adicionales como respaldo a mayores valores que puedan requerirse para la ejecución del proyecto. Estas garantías deberán estar vigentes por el periodo de ejecución del proyecto.

NOTA: La presentación de la Manifestación de Interés puede realizarla en cualquier momento del año, teniendo en cuenta las fechas de cierre del Banco de Proyectos de Obras por Impuestos, que se realiza dos (2) veces al año, el primero de marzo y el primero de septiembre, una vez se publique el Banco de Proyectos en la página web de la Agencia de Renovación del Territorio.

3. VERIFICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) verifica los requisitos habilitantes y transfiere a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) la iniciativa a la entidad nacional competente para que evalúe su pertinencia y emita el concepto de viabilidad o no, para continuar con el proceso de estructuración de la iniciativa hasta llevarla a un proyecto en fase de factibilidad y éste quede registrado en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos.



9

Recuerde que:

- La decisión la toma bajo su propia cuenta y riesgo.
- Este proceso lo puede realizar de manera permanente durante todo el año.
- El reconocimiento de los costos en la estructuración de los proyectos solo procederá cuando los haya financiado el contribuyente y además se le haya aprobado la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto estructurado a través del mecanismo de obras por impuestos.

Presentada la manifestación de interés, la ART verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad aplicable. Si presentó propuesta de actualización y ajuste a costos al proyecto, ésta será verificada por la entidad nacional competente y por el DNP, entidades que emitirán los respectivos conceptos de viabilidad o no aprobación de esta.

4. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La ART previo cumplimiento de requisitos y a la distribución del cupo máximo para la suscripción de convenios aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, seleccionará y aprobará las manifestaciones de interés a los contribuyentes, previo al cumplimiento de los requisitos y con el fin de que continúen con el desarrollo de las siguientes etapas de la Opción Convenio que se mencionan a continuación y cuyo detalle podrá revisar en el Manual Operativo de Obras por Impuestos:

- Suscripción del convenio con la entidad nacional competente e iniciar el proceso precontractual y contractual de la gerencia del proyecto (si aplica), la interventoría (si aplica), los terceros que se requieran para la ejecución del proyecto o servicio, la constitución de pólizas y cumplir con todas las reglas de juego definidas en el convenio.
- Ejecutar el o los proyectos y entregarlo listo para su operación y/o funcionamiento a la entidad nacional competente, previo recibido a satisfacción por la interventoría; con el fin de que la entidad competente emita certificación a la DIAN para que se le otorgue el Título para la Renovación del Territorio – TRT.

Conozca el detalle de la implementación de las dos opciones del mecanismo en el **MANUAL OPERATIVO DE OBRAS POR IMPUESTOS**, así como los formatos y metodologías, que están publicados en https://www.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/obras_por_impuestos

Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos
Subdirección de Calificación y Financiamiento

Tel. 4221030 ext. 1601 – 1607

www.renovacionterritorio.gov.co/

www.facebook.com/renovacionterritoriocol/

www.twitter.com/RenovacionCo

www.instagram.com/renovacion.territorio/